

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 32 Año XCIH**

*"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2837-H.-
EXPTE. N° 7939-M-87 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de FAUSTINA MAMANI, N° 11.533.140 y de SILVIA DEL VALLE MAMANI, DNI N° 17.563.150, el terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 296, Padrón B-16.536, ubicado en el Barrio San Miguel de ciudad Perico, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3437-PMA.-
EXPTE. N° 660-210/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 27 de abril de 2009, en la Capital Federal.-
ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3494-IP.-
EXPTE. N° 600-22/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y la señorita Susana Carola RODRIGUEZ, DNI N° 21.665.598 – CUIL N° 27-21665598-8, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas de auxiliar Administrativo, bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3794-P.-
EXPTE. N° 665-671/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el acta Acuerdo de Cooperación y su Anexo I suscripta entre el Gobierno de la Provincia representado por el Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Universidad Nacional de Jujuy, representada por el Vice-Rector Ing. CARLOS TORRES, cuyo texto obra a fs. 1/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3977-E.-
EXPTE. N° CU-1050-1277-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio MEC y T N° 1009/06 y su Anexo, suscripto en fecha 06 de Diciembre del año 2.006, entre el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el ex titular de la cartera Licenciado Daniel Fernando Filmus, por una parte y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el entonces Sr. Gobernador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 26.075, cuyo texto corre agregado en autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4129-G.-
EXPTE. N° 0412-237-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por designada, con retroactividad al 11 de Marzo de 2008, en el cargo de Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora CLAUDIA FABIANA MANSILLA, DNI N° 31.577.715.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4254-S.-
EXPTE. N° 716-873/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:
Categoría N° de Cargos
11 1
Agrupamiento Técnico
Escalafón General
TOTAL.....1

CREARSE:
Categoría N° de Cargos
24 1
Agrupamiento Técnico
Escalafón General
TOTAL.....1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Estela del Valle Cruz, CUIL N° 27-11256045-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4386-G.-
EXPTE. N° 0412-000312-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por el período Febrero de 2006 a Junio de 2006, a favor del Oficial Principal DANIEL FAUSTO CABRERA, DNI N° 23.145.354, Legajo N° 13.153, que asciende a la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$ 1.337,51) sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5071-S.-
EXPTE. N° 714-1799/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Tener por reconocido a favor del Dr. Pietro Valentín Bartoli, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por Función Jerárquica del 20 %, con retroactividad al 1° de noviembre de 2.006, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5149-S.-
EXPTE. N° 742-059/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a la Srta. FABIOLA DEL VALLE TAPIA, CUIL N° 27-30052231-4, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-26 Hospital "Susques", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5235-G.-
EXPTE N° 400-8817-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2009.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de Diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del año Nuevo, son días laborables;
Que, consecuentemente es propósito del Poder Ejecutivo Provincial declarar asueto a la Administración Pública en las citadas fechas;
Que, dicha medida es a los efectos de posibilitar el acercamiento familiar y, fundamentalmente, el traslado de aquellos agentes radicados lejos de su grupo familiar, por lo cual es criterio dictar el ordenamiento de rigor, conforme lo actuado en oportunidades anteriores;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le son propias;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar Asueto Administrativo en todo el territorio de la Provincia de Jujuy; los días 24 y 31 de Diciembre de 2009.

**ARTICULO 2°.-** Instrúyase a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

**ARTICULO 3°.-** Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial y a los efectos Municipios a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Dejase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5492-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-474-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la FUNDACION PORTICO DEL SOL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinticuatro (24) Artículos, y corre agregado de Fs. 22 a 28 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**COMISIÓN MUNICIPAL DE MAIMARA**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/09 CMM.-**

**Visto:**

Los Artículos N° 113 Inc. a, b, d; 117° Inc. a, b, h, n; 118° y concordantes.

**Considerando:**

Los diferentes proyectos y/o Obras a realizar en esta jurisdicción Municipal, los cuales conforme a la ley Orgánica de los Municipios es de jurisdicción del Consejo Comunal reglamentar todo lo relativo a Obras y servicios públicos en jurisdicción Municipal.

Que, es necesario adoptar las medidas necesarias para un mejor y correcto Control urbanístico de las Obras que tengan incidencias y/o estén relacionados con las instalación, modificación, provisión, refacción o reparación de servicios públicos.

Que ante, lo expuesto es necesario y resulta imprescindible reglamentar lo atinente al acto administrativo en si, sobre todo tema relacionado a las obras de los servicios Públicos en beneficio de la comunidad toda.

Que, ante lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la ley orgánica de los municipios de acuerdo con lo previsto en esta norma es necesario dictar las disposiciones reglamentarias para su correcta interpretación y aplicación.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA PRESENTE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Establecer a partir de la fecha el "Reglamento Gral. De Instalación, modificación, provisión, refacción o reparación y/o mejoras de todo lo relacionado a los servicios públicos." En jurisdicción Municipal.-

**Artículo 2°:** El presente reglamento será de estricto cumplimiento y corresponderá a la sección Obras Públicas como órgano de aplicación en todo lo atinente a su organización, con pleno ejercicio de Policía municipal.-

**Artículo 3°:** Sin perjuicio de las demás normas existentes, el presente reglamento Gral. de Instalación, modificación, provisión, refacción o reparación y/o mejoras y todo lo relacionado a los servicios públicos regirá para todas las Obras a desarrollarse en esta jurisdicción Municipal.-

**Artículo 4°:** Las actividades sujetas a "Certificaciones, Constancias, Autorizaciones y similares" se ajustarán a las normas establecidas en el presente ordenamiento y/o ordenanza específica de cada materia.-

**Artículo 5°:** Deberán solicitar Autorización de Obra, todos aquellos trabajos de instalación y/o remodelaciones o modificaciones, ampliaciones, mejoras a iniciar debiendo presentar para ello el correspondiente Expte. En mesa de entrada con la siguiente documentación: a) Nota de solicitud de Autorización de Obra.- b) Plano Aprobado por el Consejo Correspondiente (según corresponda).- c) Datos y firmas del o los profesionales responsables y dirección técnica del proyecto.- d) Cómputos de superficie, calculo de estructura y/o materiales de obra.- e) Croquis de los trabajos de Etapas, en los casos que sea necesario y/o pertinente.-

**Artículo 6°:** Son contribuyentes responsables, en forma solidaria, los profesionales y técnicos habilitados, así como las empresas que intervengan en el proyecto, dirección o construcción de la Obra.

**Artículo 7°:** La determinación de las Tasas, Alícuotas se efectuará, sobre la base de la documentación aportada por los responsables, en todos los casos, su pago deberá realizarse con anterioridad a la aprobación y/o Autorización de Obra.-

**Artículo 8°:** En todas aquellas Obras a desarrollarse en superficies, subsuelo o espacio de dominio Público Municipal tributarán los derechos que se establezcan en el presente: Canon P/Rotura de calzada en ejido Municipal: a)

Calzada C/Pavimento \$ 12,00.- b) Calzada C/Empedrado-Adoquinado \$ 10,00.- c) Calzada de tierra \$ 8,00.- Canon P/Rotura de vereda en ejido Municipal \$ 5,00.-

\* Fijase la unidad de medida el Metro Lineal utilizado u ocupado.-

\* Finalizado los trabajos, deberán en carácter de Obligatorio, Restituir y/o refaccionar en su totalidad las veredas y/o calzada que fueron objeto de excavaciones y roturas.

**Artículo 9°:** Determinase las Alícuotas y/o tasas a tributar por los responsables, conforme a lo que a continuación se detalla: a) Canon P/Autorización e Inicio de Obra \$ 150,00.- b) Canon P/Aprobación de Planos Art. 5° Ord. N° 031/07 CMM.- c) Canon P/Ocupación o utilización de espacio de Dominio Público Municipal, según corresponda Art.8° del presente.- d) Canon P/Construcción último párrafo Art.30°,34° Ord. N° 031/07 CMM.- e) Canon P/Clausura y/o indisponibilidad de calzadas, veredas. Último párrafo Art. 37° Ord. N° 031/07 CMM.- f) Canon P/Inscripción de Profesional Art. 39° Ord. N° 031/07 CMM.- g) Tasa Act. Adm. Art. 1° Ord. N° 031/07 CMM.- h) Canon P/certificación Final de Obra \$ 75,00.-

**Artículo 10°:** Una vez abonados los Alícuotas y tasas enunciadas, se emitirá la correspondiente Resolución de Aprobación de Obra.

**Artículo 11°:** Ninguna Obra puede iniciarse sin haber presentado la documentación, haciéndose pasible a las sanciones establecidas en el artículo 76° Inc. L, m y concordantes e inclusive paralizar-Clausurar toda Obra que se ejecute sin permiso, solicitando el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 12°:** Todos aquellos casos no contemplados expresamente en la presente legislación, será encuadrado y resuelto a criterio y/o dictaminado las Normas complementarias por el Dpto. Ejecutivo Municipal.

**Artículo 13°:** Derogase toda otra disposición que se oponga al presente instrumento.

**Artículo 14°:** De forma.-

Sala de sesiones Maimará, Febrero de 2009

Javier Alejandro Quispe

Presidente

19 MAR. LIQ. N° 86285 \$ 38,00.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional N° 19/2010, Expediente N° 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

**RUTA:** Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

**SECCIÓN:** Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESO (Km. 1681,55)

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS; SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

**PLAZO DE OBRA:** 15 meses

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3° Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecom.gov.ar](http://www.onc.mecom.gov.ar)).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86239 \$134,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

**LLAMASE a Licitación Pública N° INM – 2452**

Para los trabajos de "Construcción de recinto para cajas de seguridad" en la sucursal SAN SALVADOR DE JUJUY.-

La apertura de las propuestas se realizará el 31/03/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036)- Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 120.750,89.- MÁS IVA

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por cuatro días.-

12/15/17/19 MAR. LIQ. N° 86254 \$ 35,00.-

**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO**

Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II

**licitación Privada N° 002-SPPvMA-10**

Construcción de 20 (veinte) Núcleos Húmedos en Ciudad Perico – IIda. Etapa El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ciudad Perico convoca a Licitación Privada para la construcción de 20 (veinte) núcleos húmedos en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II financiado por Nación según Decreto Municipal N° 039/2010 y en cumplimiento del Decreto Provincial N° 5662/06.

**FECHA DE APERTURA:** 22 de marzo de 2010 – 11:00 HORAS

**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO – ALBERDI 460 – PERICO

**MONTO DE LA OBRA:** \$320.000,00.- (TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CVOS.)

**BASES Y CONDICIONES:** Oficina de la Unidad Ejecutora Municipal de 08:00 a 12:00 – Alberdi 460 – Perico.

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86303 \$ 26,00.-

**CONVOCATORIAS – CONTRATOS****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**El Presidente del Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial. Prof. Torres, Pedro Ernesto** juntamente con el Secretario General Montaña José Luís en representación de Comisión Directiva, convocan a todos los Socios activos de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 31 de Marzo del presente año a hs. 18,00 en la Sede Central sita en calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy, donde se tratará el siguiente orden del día. ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2) Proclamación y posicionamiento de la nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
  - 3) Designación de (2) dos socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- Si no se encontrare la mitad más uno de los Asociados a la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente una hora después con el quórum de Socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social Vigente.

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86253 \$ 78,00.-

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE FARMACIA JUJUY SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy – Provincia Jujuy, República Argentina – a los tres días del mes de diciembre de 2009, la Srta. GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, DNI N° 16.840.464, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio real en Carreño 667 de esta ciudad, SOCIA COMANDITADA de "FARMACIA JUJUY SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE". En adelante CEDENTE; Don JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI N° 26.422.974, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión farmacéutico, con domicilio en Av. 9 de Julio 680 de esta ciudad, en adelante denominado CESIONARIO, y Don WALTER DANIEL BENITEZ, DNI N° 12.006.647, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real en la calle, Alberdi 243 de esta ciudad, SOCIO COMANDITARIO, de "FARMACIA JUJUY, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" y convienen en celebrar el presente Contrato de MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE: "FARMACIA JUJUY, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE". El que se registrará por las siguientes cláusulas y a las cuales se someten.- **PRIMERA:** La Srta. GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, DNI N° 16.840.464, SOCIA COMANDITADA, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO Y SIN CARGO ALGUNO, a DON JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI N° 26.422.974, la cantidad del 1% (uno por ciento) equivalente a la suma de pesos: ochenta (\$80), de parte de capital aportado, como así también, el carácter de socia comanditada, colocándola en el mismo lugar, grado y relación que con respecto al porcentaje de participación ella tenía. Asimismo manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.- **SEGUNDA:** Presente en este acto Don JUAN RAMON FERNANDEZ, acepta esta Cesión de Acciones y manifiesta: que, tiene las facultades suficientes para ser SOCIO COMANDITADO de "FARMACIA JUJUY, SOCIEDAD EN COMANDITA

SIMPLE", ya que posee título habilitante de farmacéutico.- **TERCERA:** En virtud de la presente Cesión, GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, queda desvinculada de la Sociedad mencionada arriba, pasando a ser SOCIO COMANDITADO, JUAN RAMON FERNANDEZ.- **CUARTA:** Presente el SOCIO COMANDITARIO Sr. WALTER DANIEL BENITEZ, presta su conformidad a la Cesión de Acciones realizadas en este acto.- **QUINTA:** Las partes intervinientes convienen realizar la inscripción de la presente Cesión en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- **SEXTA:** Se mantienen con total vigencia las cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA del contrato suscrito el día 14 de Marzo del 2000.- De plena conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba mencionadas.- ACT. NOT. N° A 00687630, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. DEL REG. N° 40, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

19 MAR. LIQ. N° 86279 \$ 54,00.-

**REMATES****EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR/DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-214.025/09, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SONA SILVIO JERONIMO" se hace saber la siguiente providencia de fs. 13. Por presentado el Dr. PABLO MENENDEZ, con el Patrocinio Letrado del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, como apoderado del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a merito de copia juramentada del Poder Especial para Juicios que acompaña., por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del accionado Sr. SILVIO JERONIMO SONA DNI. N° 17.651.991, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO CON 73/00 (\$ 7.104,73) en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CTVOS (\$ 2.131,29) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, Bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. : OLGA VILLAFANE JUEZ POR HABILITACION. ANTE MI: DRA. EMA BULIUBASICH –SECRETARIA POR HABILITACION. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86249 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCAI DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS que en el Expte. N° B-208298/09, caratulado: "EJECUTIVO: ESQUIVEL, CLAUDIO MANUEL C/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 3 de 2010.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos al demandados HECTOR ORLANDO ZEBALLOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P.C, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con mas la de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EN ESTE Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle

Defensor Oficial de pobres y Ausente (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asisto de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES.- JUEZ- ante mí: Dra. Liliana Chorolque- Secretaria Habilitada.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86266 \$ 26,00.-

DRA. CLAUDIA R. CUEVAS, Prosecretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **Expte.: B- 181177/07**, caratulado: EJECUTIVO: "ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MAMANI NICASIO". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 35 DE AUTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, en contra de NICASIO MAMANI, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.221,84), con mas los intereses a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para su operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C).- III) Regular los honorarios Profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), por su actuación en el doble carácter, monto este solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva, que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que se será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- IV) Notificar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS, Prosecretaria - V) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86274 \$ 26,00.-

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 140673/05**, caratulado: Cobro de diferencias Salariales, indemnización por despido y otros rubros CARLOS ANGEL MENDOZA c/ ECCOSS S.A. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA", procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2009. Atento a lo informado a fs. 147 vlt., notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 144, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario local de circulación local. Se faculta al Dr. Carlos Vaca y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del CPT (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, págs. 93 y 94). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Guzmán. Juez. Ante mí: Dra. Blanco. Secretaria.- Fojas 144: SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2009. Proveyendo lo solicitado a fs. 143, íntímese a la demandada, a designar nuevo apoderado en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de continuarse con el trámite en rebeldía. Hágase saber al Dr. Carlos Vaca que deberá continuar en el mandato hasta el vencimiento del plazo concedido para la presentación de un nuevo apoderado. A la regulación de honorario solicitado, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Fdo.: Dr. Enrique Guzmán. Pte. De Trámite. Ante mí Dra. Claudia Blanco. Secretaria.-

19/22/26 MARZ. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-205.647/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MARELAS CRISTIAN ARIEL: se notifica a MARELAS CRISTIAN ARIEL al siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MARZO DEL 2.009-I- Por presentado el DR. EKEL MEYER, en nombre y representación del BANCO MAS VENTAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal -2- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 1° del C.P.C., cítese al SR. MARELAS CRISTIAN ARIEL, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, dentro del término de CINCO DIAS, de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del mismo ordenamiento legal - Art. 473 inc. 1° del C.P.C. "Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada, ejecución"- Art. 475 del C.P.C.: "En todos los casos en que se tratare de

preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia"- III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado- IV- NOTIFIQUESE POR CEDULA—FDO-DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA -ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DEL 2009.-

19/22/26 MARZ. LIQ. N° 86287 \$ 26,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II VOCALIA DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-179895/07** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS "TARJETA NARANJA S.A. c/ MORALES BELERMINO" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2009.- Proveyendo al escrito de fs. 51, Téngase por presentado los edictos y a la fecha no habiendo comparecido el Sr. BELERMINO MORALES, dese por decaído el derecho a contestar demanda. Firme designase como representante legal del Sr. BELERMINO MORALES al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. "SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 19 del 2009 Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese las providencias de fs 52 al accionado BELERMINO MORALES, por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Octubre de 2009.-

19/22/26 MARZ. LIQ. N° 86288 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 DR. JOSE LUIS CARDERO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-185547/08** caratulado "MAS VENTAS S.A. c/ ROMERO ARIEL LEONARDO Y REIGES MABEL" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2009.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el art 473 inc 2 del C.P.C. cítese al demandado SRES. ROMERO ARIEL LEONARDO Y REIGES MABEL, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes a fs. 6/7 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del ítem. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ - Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Noviembre de 2009.-

19/22/26 MARZ. LIQ. N° 86289 \$ 26,00.-

**De acuerdo al Expte. N° 646-345/2009.-**

Solicitud de Factibilidad Ambiental para instalación de una Planta de pelletizado de carcasas de baterías

El objetivo del presente proyecto es la ampliación de la actividad industrial de la Firma "Los Flamencos" debido a la incorporación del proceso producción de pellets a partir de las carcasas de acumuladores usados que ingresan al proceso de reciclado. Con la incorporación de este nuevo proceso industrial se transformarán los restos plásticos en pellets, mejorando así las posibilidades y competitividad en la comercialización de este nuevo producto. El resultado obtenido es un pellet "limpio", contenido en bolsas de 25 Kg., que puede ser directamente reinyectado para fabricar nuevas cajas de baterías. Asimismo, implica una mejora en las posibilidades de transporte, al disminuir el volumen del material de carga. Los equipos requeridos son dos molinos, lavadora, centrífuga, extrusora y pelletizadora. Como equipos complementarios, se requerirán 8 (ocho) tanques de almacenamiento de agua.

Por su parte, el proyecto planteado, redundará en beneficios:

\* Económicos, por la obtención de un nuevo producto a comercializar.

\* Ambientales y sociales, por la eliminación de un residuo peligroso, convirtiéndolo en una materia prima para una actividad industrial.

El Estudio de Impacto Ambiental realizado se encuentra a disposición del público en general en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2010.-

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86284 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-227476/10** caratulado: "MINISTERIO DE MENORES por..." notifica con HABILITACION DE DIAS

Y HORAS mediante publicación EDICTOS, a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... y; CONSIDERANDO:... RESUELVE: i.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor... HUARITA- D.N.I. Nº 49.227.759-, nacido el día 29 de Octubre de 2008, en el Hospital "PABLO SORIA" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy...(Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- II.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a DOS DIAS, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia de Jujuy y por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN- Vocal Presidente de Trámite- Ante mí: GLADYS NOEMI MAZA- Secretaria" SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2010.-

19/22/26 MAR. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez, en los autos caratulados **Expte. Nº B-226.751/10: "MINISTERIO DE MENORES – GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION por VAZQUEZ, KAREN GISEL"**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Srta. FLORENCIA DANIELA VAZQUEZ, el Proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.009.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de fs. 4, en consecuencia agréguese por cuerda el expediente Nº 89/09, Rec.: "VAZQUEZ, Karen Gisel Por Abandono".- Atento a las constancias de autos, cítese a la Srta. Florencia Daniela Vázquez, a la audiencia que tendrá lugar el día 30 del mes de Marzo del año 2.010 a horas 0830 en el domicilio sito en calle Pasaje El Cucho Nº 358 – 330 viviendas – Barrio Alto Comedero, Provincia de Jujuy, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía Nº 6, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de ésta Ciudad, munidos de sus documentos nacional de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar su hija al sistema legal de adopciones. Se hace saber a la parte que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C.- Sin perjuicio lo dispuesto en el párrafo 2do., y tal como surge de fs. 4, 12, 15, 56/ 57 y 79/80 del Expte. Nº 89/09 citado líneas arriba, desconociéndose el paradero de la Srta. Florencia Daniela Vázquez, cítese a la misma, a la audiencia fijada precedentemente también mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, exenta de pago.-Notifíquese por Cedula y oficiese.- Fdo. Dra. Mirta Chagra, Juez Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2.010.-

19/22/26 MAR. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACION

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 03/07**, Caratulado: "MARQUEZ Mariela Graciela y otros p.s.a. de Violación de la Propiedad Intelectual Art. 71 de la Ley 11.723 y Estafas Reiteradas en Concurso Real", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ... VI.- **CITAR POR EDICTO A GREGORIO MANUEL GUTIERREZ, CARLOS MIGUEL CHURQUINA, HECTOR ARTURO SANCHEZ Y JUAN CARLOS CAZON POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA SI DEJAREN DE COMPARECER SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.- FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. ANTE MÍ DRA. MÓNICA MONTALVETTI - SECRETARIA.- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-**

15/17/19 MAR. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 216/09 "FERNANDEZ Víctor Abel, s.a. robo en grado de tentativa. Ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS**(sin cargo o pago de

publicación), al procesado VICTOR ABEL FERNANDEZ, argentino, soltero, DNI Nº 31.443.065, domiciliado en calle Santa Victoria Nº 956 del Barrio San Francisco de Álava de ésta ciudad capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- Fdo.: Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí: Dra. Felicia Barrios, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala 1, 11 de marzo de 2.010.-

19/22/26 MAR. S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 37/2.010**, caratulado: "TAMAME, Cecilia y MARTINEZ, Jorge p. s. a. LESIONES y REYES, Víctor y JUAREZ, Nadia p. s. a. DAÑOS"; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos VICTOR SEBASTIAN REYES y NADIA SABRINA JUAREZ que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "/// Atento al informe actuarial que antecede, al informe policial de fojas 50 de autos, **CITese** por EDICTOS que se publicaran por TRES VECES EN CINCO DIAS en el BOLETIN OFICIAL, a VICTOR SEBASTIAN REYES y NADIA SABRINA JUAREZ, a los fines de que comparezcan por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Tres, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días hábiles contados de la última publicación, bajo apercibimiento de que su incomparecencia ser Declarados en Rebeldía, de conformidad a las previsiones de los Arts. 140 y 151 inc. 1º y 3º del Código Procesal Penal.- Notifíquese, Oficiese, Cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI -JUEZ-, por Ante Mí, Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO - SECRETARIA"- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA Nº 3, Marzo de 2.010.-

19/22/26 MAR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA Nº 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LINA LLANES DE PATAGUA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.- Secretaria Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. Nº 86250 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA Nº 12, en el Expte. Nº B- 208.311/09, caratulado: "SUCESORIO DE JUVENTIA CLEOTILDE AREPIA", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JUVENTIA CLEOTILDE AREPIA, D.N.I. Nº 3.686.510**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. Nº 86252 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARÍA Nº 8, en el Expte. Nº REF. EXPTE. Nº B- 227612/10, caratulado: "SUCESORIO: CONDORI, ANTILANO", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CONDORI, ANTILANO L.E. Nº 3.991.760**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. Nº 86255 \$ 23,00.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B- 187/569/08, caratulado: "Sucesorio de **VELARDE, MARIA ESTELA** y **MATTHEWS, CARLOS PABLO**; cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores del Sr. CARLOS PABLO MATTHEWS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2009.-

15/17/19 MAR. LIQ. Nº 86259 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL OSCAR HINOJOSA D.N.I. Nº 16.788.904**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario

local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86251 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 221395/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO:  **DIAZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 3.631.828; MARIA DEL MAR RODRIGUEZ, L.C. 9.636.780**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2009.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86256 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **FLORES MARTÍN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86261 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de **NORMA ZULEMA LLANES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86263 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de **DOÑA INÉS SECUNDINA ROBLES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86264 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES de **SALOMÓN JIGENA BEJARANO**. Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Dr. Norberto Costamagna – Juez.- Dra. Liliana Pellegrini - Secretaria- SAN PEDRO DE JUJUY, 1de Diciembre de 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86269 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-225180/10, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: PONCE DE AVALOS MERCEDES NELIDA- AVALOS ANDRES ALBERTO, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del/la Sr. /Sra.: **MERCEDES NELIDA PONCE DE AVALOS Y ANDRES ALBERTO AVALOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86262 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los cónyuges **EUSTAQUIA HURTADO Y MAURICIO GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86265 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6 en el Expte. N° B- 202264/08 caratulado: SUCESORIO: MIGUEL CATIVA", Cita y Emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de los bienes del causante **MIGUEL CATIVA** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86273 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES de **DON JUAN CARLOS CARABAJAL**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86272 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B- 226221/10 caratulado SUCESORIOS AB-INTESTATO DE: DANIEL ROMUALDO CAZÓN, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **CAZÓN, DANIEL ROMUALDO D.N.I. N° 94.141.348**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Prosecretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86276 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria 12 de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Señor DIEGO HÉCTOR QUISPE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2009.-

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86277 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **SR. JORGE EMILIO, L.E. N° 3.991.591**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo del 2010.-

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86281 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-227484/10, caratulado: SUCESORIOS AB-INTESTATO: ALMIRON, LIBERATO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del /la Sr./Sra. **LIBERATO ALMIRON**.- Publíquese (5) DIAS.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2010.-

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86283 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR VILCA, D.N.I. N° 3.994.867**.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2010.-

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86295 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y Emplaza por TREINTA a herederos y/o acreedores de **MARIA ANGELA ZELARAYAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2.010.-

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86296 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y Emplaza por TREINTA DIAS HABLES, a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **MARTIN CONTRERAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE FEBRERO DE 2.010

19/22/26 MAR. LIQ. N° 86297 \$ 23,00.-